

Información Registral expedida por:

**JUAN CAVALLE HERRERO**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE CIEZA

CALLE CONSTITUCIÓN, 10

30530 - CIEZA (MURCIA)

Teléfono: 968763151

Fax: 968455528

Correo electrónico: cieza2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**NALCE ASESORES Y GESTION CONCURAL SLP**

con DNI/CIF: B86452836

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:**P46HM0**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)*

*Su referencia:*

**NOTA SIMPLE**

=====

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIEZA Nº 2**

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Número de petición telemática: P46HM0

Solicitante: la entidad NALCE ASESORES Y GESTION CONCURAL SLP con N.I.F. B86452836

Interés legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

FINCA DE FORTUNA Nº: 15498 CRU: 30016000412560

NATURALEZA DE LA FINCA: Garaje

**NUMERO TRES.- PLAZA DE GARAJE NÚMERO TRES**, situada en la zona descubierta o libre de la edificación sita en la parcela 1.1, ubicada en el Polígono de Ejecución 1-B de "Los Baños", en termino de Fortuna (Murcia). Ocupa una superficie aproximada de doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con zona de acceso de personas y vehículos; derecha entrando, plaza de garaje número 4 y zona comun; izquierda, con plaza de garaje número 2; y fondo, con zona común. Le corresponde una cuota de participación en el valor total, elementos y gastos comunes de la edificación de 0,386%.

La finca de este número no está coordinada gráficamente con el Catastro (artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria). La constancia, en su caso, de la referencia catastral no implica la correspondencia de su descripción con la que aparece en Catastro, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos, sino sólo un dato descriptivo más que ayuda para la localización de la finca en un entorno o zona determinados (Resolución de la D.G.R.N. de 2 de Junio de 2012).

**TITULARIDADES**

<b>TITULAR</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>TOMO</b>	<b>LIBRO</b>	<b>FOLIO</b>	<b>ALTA</b>
GRUPO ALCALA 70 S.A.	A 28889442	960	148	12	1
TOTALIDAD del pleno dominio.					
TITULO: Adquirida por DIVISION HORIZONTAL en virtud de escritura pública, autorizada por el/la notario/a DON LUIS USERA CANO, ARANJUEZ, el día 09/06/2005; inscrita el 25/10/2005.					

**CARGAS, SALVO AFECCIONES FISCALES**

-En construcción:

Se advierte que la finca esta inscrita **EN CONSTRUCCION** estando la obra pendiente de que se practique la nota registral de su finalización, momento en que, en su caso, se deberá acreditar la constitución de las garantías a que se refieren los artículos 19 y 20 de la Ley 38/1999 de 5 de Noviembre de Ordenación de la Edificación.

**División Horizontal:** POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/14538 ASIENTO: 3  
TOMO: 919 LIBRO: 131 FOLIO: 117 FECHA: 26/10/2005

**SUJETA A LOS ESTATUTOS DEL REGIMEN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO.**

**División Horizontal:** POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/14538 ASIENTO: 3  
TOMO: 919 LIBRO: 131 FOLIO: 117 FECHA: 26/10/2005

- **ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO.**

La Totalidad de esta finca, propiedad de Grupo Alcala 70 S.a. se encuentra gravada con una ANOTACION DE **EMBARGO EJECUTIVO** a favor de la entidad **CICE S.A.**, en reclamación de once mil ciento cuarenta y cinco euros con setenta y un céntimos de intereses más otros veintidós mil doscientos sesenta y cinco euros con tres céntimos fijados para intereses y costas de la ejecución, **según autos de Ejecución de Títulos Judiciales número 1347/2007 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Número Catorce de Madrid**, que causó la anotación letra A de fecha 28 de Mayo de 2.010.

-Prorroga de embargo:

La Anotación preventiva de embargo letra "A", ha sido **prorrogada por cuatro años más**, por medio de la anotación "C " de esta finca, en los mismos autos. Cieza, 4 de Agosto de 2.014.

-PRÓRROGA EMBARGO:

La Anotación preventiva de embargo letra "A", prorrogada por la "C", ha sido **prorrogada por cuatro años más**, por medio de la anotación "E " de esta finca, en los mismos autos. Cieza, 17/09/2018.

- **ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO.**

La Totalidad de esta finca, propiedad de Grupo Alcala 70 S.a. se encuentra gravada con una ANOTACION DE EMBARGO EJECUTIVO a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA**, para responder de las siguientes cantidades: importe pendiente total: Trescientos once mil trescientos quince euros con cuarenta y cuatro céntimos; intereses: Veintitrés mil setecientos siete euros con sesenta y cuatro céntimos; costas: Seis mil euros; haciendo un total importe a embargar de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTITRÉS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS**. Anotado con la letra B de fecha 15 de enero de 2.014, en diligencia de embargo número 281323474681K de la Agencia Tributaria, Delegación Especial Madrid.

-certificación 84 RGR:

Expedida en el día de hoy la **Certificación** prevenida en el **artículo 84.2** del RGR, en expediente administrativo de apremio contra GRUPO ALCALA 70, S.A., diligencia de embargo **número 281323474681K**, seguido en la Agencia Tributaria, Delegación Especial Madrid, en virtud del mismo mandamiento que motiva la adjunta anotación letra "B". Cieza, 15 de enero de 2.014.

-Prorroga de embargo:

La Anotación preventiva de embargo letra "B", ha sido **prorrogada por cuatro años más**, por medio de la anotación "D " de esta finca, en la misma diligencia

de embargo. Cieza, 4 de Agosto de 2.017.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando No Sujeción. Esta finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Cieza a 4 de Agosto de 2014

Esta finca queda AFECTA al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de la que se archiva copia. Cieza a 17 de Septiembre de 2018.

---

**Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:**

NO hay documentos pendientes de despacho

---

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, antes de la apertura del Diario.

----- ADVERTENCIAS -----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
  - I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los

recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CIEZA 2 a día veintidós de Febrero del año dos mil diecinueve.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (\*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(\*) C.S.V.: 23001628572519AA

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>